

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A) veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2016 00036 00
DEMANDANTE : Tilcia Contreras Cáceres
DEMANDADO : Departamento de Arauca – Asamblea Departamental
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
PROVIDENCIA : Auto Resuelve sobre concesión de recurso de apelación

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho realizará el estudio pertinente respecto de la concesión del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto del 5 de septiembre de 2016, mediante el cual se rechazó la demanda por caducidad (fls 72-73).

Ahora bien, de conformidad con el Art. 244 del C.P.A. y C.A., la apelación contra autos notificados por estado debe presentarse y sustentarse ante el mismo juez que dictó la decisión, dentro del término de 3 días siguientes a su notificación. En el sub júdice, se establece que el recurso de alzada fue interpuesto dentro del término legal, toda vez que la providencia recurrida se notificó por estado el 6 de septiembre de 2016 y el recurso fue radicado y sustentado el 9 de septiembre de 2014 (fls. 75-79), es decir, dentro del término legal.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que conforme al Art. 243 del C.P.A. y C.A. es apelable el auto que rechaza la demanda, se concederá el recurso de alzada en el efecto suspensivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, ordenándose la remisión inmediata del expediente.

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto que rechazó la demanda por caducidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REMITIR inmediatamente el expediente al superior, previa realización de los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 065, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, veinticinco (25) de octubre de 2016, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria